



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES Resolución Rectoral de 21/09/2018, Concurso nº 3 , plaza 3.03

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	3.03
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	LENGUA ESPAÑOLA
Departamento:	FILOLOGÍA
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)
Necesidades Docentes	5378 G.E.: Morfología, on line, G.2, Grado de Español (6 cr., 2ºS) - 5742 Lengua española, mañana, Grado de Maestro: Primaria (5 cr., 2º S) -5695 Practicum I Grado de Maestro
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Presencial de mañana y tarde y on-line
Duración del contrato:	Hasta el 31 de julio de 2019
Causa:	Plaza vacante

En Burgos, a las 10:00 horas, del día 1 de octubre de 2018 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 3 convocado por Resolución Rectoral de 21/09/2018 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª Hermógenes Perdiguero Villarreal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª María Simarro Vázquez	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª Raúl Urbina Fonturbel	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 5.5 de la convocatoria: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a,

Fdo.: Raúl Urbina Fonturbel

1. 10. 2018  
El/la Presidente/a,

Fdo.: Hermógenes Perdiguero Villarreal





# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES Resolución Rectoral de 21/09/2018, Concurso nº 3 , plaza 3.03

### BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS		PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>65</b>
1.1	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (años). Máximo: 35 Criterios de aplicación del mismo: a) Docencia universitaria no oficial, en materias de la plaza : hasta 1,5 x año b) Docencia universitaria en títulos propios, materias del área: hasta 1 x año c) Docencia universitaria en ELE: hasta 1 x año /150h	
1.2	Relacionados con las necesidades docentes (años). Máximo: 25 Criterios de aplicación del mismo: a) Docencia no universitaria en títulos oficiales, materias del área: hasta 0,75 x año b) Docencia no universitaria en ELE: hasta 0,75 x año/150h	
1.3	Otra experiencia profesional (años). Máximo: 5 Criterios de aplicación del mismo: a) Gestión en centros docentes o investigadores relacionados con el área: 0,5 x año b) Según tipo de puesto de trabajo o tipo de curso impartido: hasta 1 x año	
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>12</b>
2.1	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines). Máximo: 12 Criterios de aplicación del mismo: a) Docencia universitaria en el área: 4 x año / 18 cr. b) Docencia universitaria en área afín: 1 x año / 18 cr.	
2.2	Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo: <b>bloque 1.1</b>	
2.3	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo: <b>bloque 1.2</b>	
2.4	Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo: <b>bloque 1.3</b>	
2.5	Publicaciones docentes Publicaciones docentes, participaciones en proyectos competitivos y no competitivos sobre docencia y presentación de ponencias en cursos y congresos sobre esta materia. Máximo: 3 Criterios de aplicación del mismo: a) Publicaciones en temas del área, hasta 0,5 cada una b) Participación en Proyectos del área: hasta 1 x Proyecto c) Ponencias y comunicaciones del área: hasta 0,5 cada una	





# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de 21/09/2018, Concurso nº 3 , plaza 3.03

<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>18</b>
<b>3.1</b>	Título de doctor (en materias del área) acorde con las necesidades docentes. 15 puntos Criterios de aplicación del mismo:	
<b>3.2</b>	Másteres. Máximo: 3 Criterios de aplicación del mismo: a) Relacionados con el área: 2 cada uno. b) Relacionados con área afín: 0,5 cada uno	
<b>3.3</b>	Cursos de doctorado y posgrados. Máximo: 3 Criterios de aplicación del mismo: a) Relacionados con el área: 2 cada uno b) Relacionados con área afín: 0,5 cada uno	
<b>3.4</b>	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales: 0,5. Criterios de aplicación del mismo: máximo, 1 punto.	
<b>3.5</b>	Premios titulación y otras distinciones. Máximo: 1 Criterios de aplicación del mismo: a) Premio de doctorado, relacionado con el área: 1 b) Premios de grado o de licenciatura, relacionados con el área: 0,5	
<b>3.6</b>	Becas. Máximo: 2 Criterios de aplicación del mismo: a) Beca predoctoral FPI/FPU, ámbito filológico o lingüístico: 2 b) Beca nacional: 1 c) Beca universitaria: 0,5	
<b>3.7</b>	Estancias en el extranjero (sin contrato laboral). Máximo: 1. Criterios de aplicación del mismo: Por cada dos semanas, 0,25.	
<b>3.8</b>	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación. Máximo: 1 Criterios de aplicación del mismo: Por cada 10 horas: 0,25	
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>5</b>
	Otros méritos. Máximo: 5 Criterios de aplicación del mismo: a) Publicaciones científicas en materias del área: hasta 4 b) Ponencias y comunicaciones en congresos del área: hasta 3 c) Acreditación en otras plazas: 1 punto d) Participación en proyectos del área: hasta 1 punto por proyecto	
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS</b>		<b>10</b>
<b>SÓLO EN EL CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA</b>		<b>10</b>





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES Resolución Rectoral de 21/09/2018, Concurso nº 3 , plaza 3.03

#### VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. *Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.*

2. *La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:*

*c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.*

3. *Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.*

4. *Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.*

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APPELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN





# UNIVERSIDAD DE BURGOS

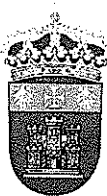
## PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES Resolución Rectoral de 21/09/2018, Concurso nº 3 , plaza 3.03

### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ <sup>a</sup> Valentina Brancatelli		PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>B1: 1,35</b>
1.1	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	0
1.2	Relacionados con las necesidades docentes (Años)	1,25
1.3	Otra experiencia profesional (Años)	0,10
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>B2: 0,00</b>
2.1	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	0
2.2	Docencia en títulos propios universitarios	Ap. 1.1
2.3	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	Ap. 1.2
2.4	Otros cursos impartidos	Ap. 1.3
2.5	Publicaciones docentes	0
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>B3: 1,25</b>
3.1	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	0
3.2	Másteres	0,5
3.3	Cursos de doctorado y posgrados	0,5
3.4	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	0
3.5	Premios titulación y otras distinciones	0
3.6	Becas	0
3.7	Estancias en el extranjero	0,5
3.8	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	0,75
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>B4:</b>
	Otros méritos	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>		<b>2,60</b>





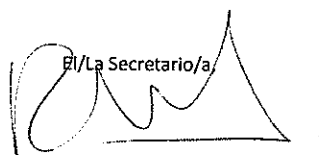
# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES Resolución Rectoral de 21/09/2018, Concurso nº 3 , plaza 3.03


### RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	Brancatelli, Valentina	2,60
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		

  
El/La Secretario/a,  
Fdo.: Raúl Urbina Fonturbel

1.10.2018

  
El/La Presidente/a,  
Fdo.: Hermógenes Perdiguero Villarreal





# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de 21/09/2018, Concurso nº 3 , plaza 3.03

### PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso		<b>3.03</b>
Nº de plazas:	1	
Área de Conocimiento:	LENGUA ESPAÑOLA	
Departamento:	FILOLOGÍA	
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (6+6)	
Dedicación:	12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)	
Necesidades Docentes	5378 G.E.: Morfología, on line, G.2, Grado de Español (6 cr., 2ºS) - 5742 Lengua española, mañana, Grado de Maestro: Primaria (5 cr., 2º S) -5695 Practicum I Grado de Maestro	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Presencial de mañana y tarde y on-line	
Duración del contrato:	Hasta el 31 de julio de 2019	
Causa:	Plaza vacante	

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
D./ª .....

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	
Suplente 2º	
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Burgos, a 1 de octubre de 2018

El/La Presidente/a,

Fdo.: Hermógenes Perdiguero Villarreal





**PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES**  
**Resolución Rectoral de 21/09/2018, Concurso nº 3 , plaza 3.03**

**BOLSA DE TRABAJO**

Ref. del concurso	<b>3.03</b>
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	<b>LENGUA ESPAÑOLA</b>
Departamento:	FILOLOGÍA
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)
Necesidades Docentes	5378 G.E.: Morfología, on line, G.2, Grado de Español (6 cr., 2ºS) - 5742 Lengua española, mañana, Grado de Maestro: Primaria (5 cr., 2º S) -5695 Practicum I Grado de Maestro
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Presencial de mañana y tarde y on-line
Duración del contrato:	Hasta el 31 de julio de 2019
Causa:	Plaza vacante

En Burgos, a las 13:00 horas, del día 1 de octubre de 2018, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	D./ª
2º	D./ª
3º	D./ª
4º	D./ª

*Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, deberá contener al aspirante propuesto, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.*

No proponer Bolsa de Trabajo

*Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte*

Burgos, a 1 de octubre de 2018

El/La Secretario/a,

Fdo.: Raúl Urbina Fontarbel

El/La Presidente/a,

Fdo.: Hermógenes Perdiguero Villarreal

